

Número 366. Debe decir Rodríguez Jiménez, Antonio en vez de Rodríguez Izquierdo, Antonio

Número 402. Debe decir: Muñoz Sánchez Antonio Agustín en lugar de Muñoz Sánchez Eugenio Agustín.

Número 403. Debe decir: Durán Sáez, José, en lugar de Durán Sáez, Antonio.

Página 16054 Número 443 Debe decir: Rodríguez Junquera, Acacio. Oviedo: en vez de Sanz Guillormé, Julián, que pasa a otro lugar

Página 16054

Sección de Letras Número 79. Queda suprimido por pasar a otro lugar Mateos de la Vega, Sixto; subiendo los siguientes al número inmediato superior de orden, hasta el número 82, que dirá: Ruiz Tilve, Matilde, Oviedo.

Número 125 Debe decir: Mateos de la Vega, Sixto, Oviedo: en vez de Morais Nieto, Francisco, que pasa a otro lugar.

Número 136. Debe decir: Méndez Bermejo, María Concha, y no Méndez Bermejo, María Concepción.

Página 16055. Número 175: Se suprime Ruiz Tilve, Matilde, que pasa a otro lugar; subiendo el siguiente a este número y quedando en el número 178 Varela Gómez, Amadeo, Oviedo, 1,50

Número 189. Laguna Villatoro, Fermín, en vez de Laguna Villatoro, Efraim.

Número 260 Dirá Morais Nieto, Francisco, Oviedo. Pasando Muriel Romero y los siguientes al número inmediato inferior, hasta el 275, quedando suprimido Varela Gómez, Amadeo, que pasa a otro lugar

Curso «D». Sección de Ciencias. Página 16056. Número 53. Debe decir: Díaz Velázquez, Mariano, en vez de Díaz Vázquez, Mariano

Página 16058 Sección de Letras. Número 22. Debe decir: García Penabad, María Luisa, y no García Benabad, María Luisa.

Número 42 Debe decir: Sánchez García, María Victorina, en vez de Sánchez García, María Victoria.

Página 16059. Betty Rodríguez, que figura en el número 162, pasará al número 152 que dirá: Rodríguez Rodríguez, María Betty, Orense, 2,66. Pasando el que ocupaba este número y los siguientes al inmediato inferior, hasta el citado 162.

Número 292. Debe decir: López Jiménez, Isidro, Granada, en vez de Ballo Moreno, que figura en otro lugar

Página 16060 Número 419. Debe decir: Maestre Sampedro, María Isaura, en vez de Maestre Sampedro, Isaura.

Página 16061. Curso «E»:

Sección de Ciencias Debe decir: Muñoz Ferrón, Francisco, y no Muñoz Terrón, Francisco.

Número 91. Debe decir: Cruz Pérez, Eulogia, en vez de Cruz Pérez, Eulogio.

Número 131. Debe decir: Rodríguez Novoa, José Ramón, y no Domínguez Novoa, José Ramón.

Número 197. Debe decir: Páez Fisac, Rafael, en vez de Páez Fisac, Rafael.

Página 16062 Número 227. Debe decir: García Castro, Felisa, y no García Castro, Elisa.

Página 16064 Número 717. Debe decir: Cantalejo Isabel, Felipe, en vez de Cantalejo Isabel, Felipa.

Página 16064. Sección de Letras. Número 38. Debe decir: Martínez Fernández, Higinio, y no Martínez Fernández

Número 116. Debe decir: Mesas Martínez, Beatriz, y no Mesa Martínez, Beatriz.

Página 16066. Número 140. Debe decir: Ramos Sánchez, José Daniel, en vez de Ramos Sánchez, José María.

Número 256: Suprimido Molina Fajardo, que pasa a otro lugar, subirán los siguientes al número inmediato superior de orden hasta el número 258, que dirá: Romero Redondo, Antonio, Granada.

Número 294. Debe decir: Molina Fajardo, Federico, Granada. Pasando Ortiz León a continuación y todos los siguientes hasta el número 298; quedando suprimido Romero Redondo, Antonio, que pasa a otro lugar.

Página 16067, número 441: Queda suprimido Benavente Trigueros, que pasa a otro lugar, subiendo los siguientes un puesto en el número de orden hasta el número 454, que dirá: Rojo Jiménez, Manuel, Granada.

Número 460. Debe decir: Benavente Trigueros, Dionisio, Granada ... 1,53. Bajando el que ocupaba este número y los siguientes al número inmediato, hasta el número 463; quedando suprimido García Túnez Luis, que pasa a otro lugar

Página 16068, número 489. Debe decir: Poves Jiménez, Marino, en vez de Poves Jiménez, Mariano.

Número 523. Debe decir: García Túnez, Luis, Granada. Pasando López Bravo, María Teresa, a continuación y todos los siguientes hasta el número 529, suprimiéndose Robles Muñoz, José, que pasa a otro lugar.

Número 565: Queda suprimido Medina Soto, José, que pasa a otro lugar; subiendo un puesto en el orden Montú Obols, Rosa,

y los siguientes hasta el 570, que dirá: Robles Muñoz, José, Granada.

Número 580. Debe decir: Gresa Gresa, Miguel, y no Gresa Gresa, Manuel.

Número 603: Queda suprimido Huertas Morales, Herminia, por pasar a otro lugar pasando a este número el siguiente: Medina Díaz, Antonio.

Número 604. Dirá: Medina Soto, José, Granada.

Número 636: Suprimido Benavides Vilchez, Trinidad, por pasar a otro lugar, subiendo un puesto los siguientes hasta el número 645, que dirá: Huertas Morales, Herminia, Granada.

Página 16069, número 657 Debe decir: Viciana Guil, María de los Angeles, en vez de Viciana Guil, María Dolores.

Número 670. Debe decir: Benavides Vilchez, Trinidad, Granada. Pasando a continuación Borjabad Ruiz, Pascual, y los siguientes hasta el número 678, quedando suprimido Garrido López, Manuel, que pasa a otro lugar.

Número 714. Debe decir: Garrido López, Manuel, Granada. Siguiendo a continuación Gómez Hernández, Tomás, y los siguientes hasta el número 723, suprimiéndose Rojo Jiménez, Manuel, que pasa a otro lugar.

Número 717. Debe decir: Maestro Dominguez, Jesús, en vez de Maestro Dominguez, Jesús.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Normales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Vidaurreta y Cia., Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de octubre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Vidaurreta y Cia., S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Vidaurreta y Compañía, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y su confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tales actos, y reconocemos el de la parte actora a la devolución de las veinticinco mil doscientas veintiocho pesetas con sesenta y nueve céntimos abonadas en cumplimiento de los actos anulados; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordeiro.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.» contra la resolución de quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco del Director general de Ordenación del Trabajo, confirmatoria en